

ASOCIACION DE EMPLEADOS DE TESORERIAS
DIRECTIVA NACIONAL



Señora
Ximena Hernández Garrido
Tesorera General de la Republica

Señor
Leonardo Solís-Rosas Villagra
Jefe División Gestión y Desarrollo de Personas

MAT:
SOLICITA PRORROGAR FERIADO ACUMULADO
EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA

Junto con saludarles y a la espera que se encuentren en buen estado de salud, quisiéramos expresar una inquietud que tienen muchos y muchas funcionarios y funcionarias acerca del derecho que les asiste de hacer uso efectivo de su feriado legal; y en ese sentido estimamos que se debieran proceder a la dictación de un acto administrativo que permita, de manera excepcional, prorrogar el feriado 2020 para el año calendario 2021.

Las razones para arribar a tal medida son evidentes, toda vez que existe una objetiva dificultad para hacer adecuado uso del feriado legal mientras subsista el estado de excepción constitucional producto de la pandemia que afecta al país. Estamos convencidos que, además de los argumentos objetivos para decretar la medida, existen fundamentos jurídicos suficientes para avalarla.

Esto porque, si bien es efectivo que el artículo 104 establece una prohibición de acumular más de dos períodos, también es cierto que el oficio circular 3160, del 17 de marzo de 2020, emitido por contraloría General de la República permite a las jefaturas superiores de servicio dictar normas excepcionales durante el estado de catástrofe.

En otras palabras, conforme a dicho oficio circular, es posible desprender que cada jefe superior de servicio se encuentra facultado para disponer medidas administrativas especiales durante la vigencia del estado de excepción constitucional por catástrofe sanitaria sin que aquello importe vulneración legal alguna.

Estamos pidiendo una medida excepcional porque la situación es excepcional. No tiene sentido que los funcionarios pidan un feriado que objetivamente no van a ejercer ni menos que pierdan un derecho (nos referimos a la acumulación del feriado) que tiene pleno sentido para su salud física y mental pero también para la eficiencia y eficacia del servicio.

Es tan evidente que la Tesorera General de la Republica detenta la facultad de dictar una norma excepcional sin incurrir en ningún vicio de legalidad, que sabemos que otras autoridades ya lo han hecho: Así ha ocurrido, por ejemplo, con el Servicio de Impuestos Internos o el Poder Judicial.

Entonces, señora Tesorera General, entendiendo la necesidad de dictar la norma y la facultad que usted tiene para hacerla, solicitamos tenga a bien ordenarla a la mayor brevedad posible.

Sin otro particular saludan a ustedes de parte de la Directiva Nacional

Juan Morales Rojas
Presidente

Gina Senna Ruiz
Secretaria Gral.

SANTIAGO, 10 de septiembre 2020